



EXP-UNC:0002715/2010

CORDOBA, 04 MAR 2010

VISTO

La HCD 292/08 que exime a alumnos inscriptos en el seminario electivo no permanente "Psicología aplicada a las actividades físicas y los deportes" del requisito de tener aprobadas las materias Psicopatología, Psicología Sanitaria y Psicología Educacional para rendir dicho seminario; y

CONSIDERANDO

Que el Jefe Departamento Despacho de Alumnos informa que en la nota de los alumnos, presentada en agosto 2008, se expresa que han cursado el seminario durante el primer cuatrimestre del mismo año.

Que en el Artículo 1º de la HCD 292/08 se exime a los alumnos inscriptos para el cursado en el año 2007.

Que corresponde se rectifique el Artículo 1º de la HCD 292/08 debiendo eximir a los alumnos inscriptos para el cursado 2008.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
(Ad Referendum del HCD)
RESUELVE**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la HCD 292/08 sólo en lo que respecta al año en el cual se exime a los alumnos inscriptos en el seminario electivo no permanente "Psicología aplicada a las actividades físicas y los deportes" debiendo decir "2008" en lugar de "2007".

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 103

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaría Académica
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA